



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

ALGARROBO, 05 NOV 2019

DECRETO N°

VISTOS: 2464



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía.
5. Acuerdo N° 166 del 2018 Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018.-
6. D. A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Aprueban el Acuerdo N° 33.-
7. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2019.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los causantes que se señalan en el listado adjunto, son beneficiarios del Subsidio Único Familiar.
2. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio Único Familiar.

**DECRETO:**

Extíngase el Subsidio Familiar a partir de Noviembre del año en curso a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./MCGB/spmp.-

**Distribución:**

- ISP Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto. Social (1)
- Secretaria Municipal (1)

Victor S. Pinto Muñoz  
Jefe Depto. Social  
Municipalidad de Algarrobo



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F-2549  
FECHA RECEPCIÓN: 08 NOV 2019  
FECHA SALIDA: 11 NOV 2019  
OBSERVACIÓN N°